



VIÑA DEL MAR, 10 JUL. 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 8340 / VISTOS:

- a) Bases Fondo de Inversión en Grupos Prioritarios;
- b) Memorando N° 1595/2019 de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- c) Ingreso Alcaldía N° 3990/2019;
- d) Providencia Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019;
- e) Ordinario N° 1210/2019 del Director de Asesoría Jurídica;
- f) Decisión Alcaldía de fecha 27 de Junio de 2019;
- g) Ingreso Secretaría Abogado N° 828/2019;
- h) lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

I.- Apruébase las **BASES FONDO DE INVERSION EN GRUPOS PRIORITARIOS**, destinado a apoyar iniciativas, de Desarrollo de Habilidades Psicosociales, Comunidad Saludable, Integración Tecnológica, Preparación para el Trabajo y Expresión Artística y Cultural Comunitaria.

II.- Las Bases referidas en el acápite precedente se insertan a continuación, con numeración de 1 a 7, en el presente Decreto:

BASES

FONDO DE INVERSIÓN EN GRUPOS PRIORITARIOS

El Fondo de Inversión en Grupos Prioritarios dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, pretende Financiar Iniciativas propuestas por Organizaciones Funcionales Comunitarias.

OBJETIVO GENERAL

Financiar Iniciativas propuestas por Organizaciones Funcionales Comunitarias, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la comunidad en donde están insertas, a través de proyectos que propendan a la autogestión y que generen un efecto multiplicador de la inversión social para las familias de esa comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover el cumplimiento de la función que, según la Ley, deben cumplir las organizaciones funcionales en el sentido de representar y promover los valores específicos de la comunidad vecinal, visualizando a la familia como la representante de los valores vecinales.
- ✓ Integrar el trabajo de la comunidad organizada, cuyo objetivo beneficie a las familias del entorno de la organización, y genere efectos integradores y enriquecedores que potenciarán el sentido de pertenencia y auto realización de los miembros de las familias pertenecientes a esa comunidad.
- ✓ Contribuir a generar mayores espacios para el ejercicio de la autonomía ciudadana a través del trabajo sinérgico de las organizaciones funcionales con todos los grupos etareos y temáticos de la comunidad
- ✓ Valorar el desarrollo de iniciativas locales originadas en las familias de la Comuna, que tengan la finalidad, de incidir en una transformación positiva de la realidad local y contribuir al cambio social desde la socio-educación.

1. ¿QUIENES ESTÁN CONVOCADOS A PARTICIPAR?

Se convoca a participar Instituciones y Organizaciones Funcionales Comunitarias **constituidas legalmente con domicilio en la comuna de Viña del Mar**, bajo la Ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y/o Decreto supremo del Ministerio de Justicia: En el momento de **adjudicar** un proyecto deben contar con los siguientes requisitos:

- a) Cuenten con Personalidad jurídica vigente y directiva vigente.
- b) Cuenten con Rol Único Tributario (RUT).
- c) No tengan rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio a la fecha de la **adjudicación**.
- d) Deben estar inscritos en el registro de personalidades jurídicas receptoras de fondos públicos, en **www.registro19862.cl** a la fecha de la **adjudicación**.
- e) Orienten sus proyectos a las familias y grupos organizados de Viña del Mar.

2. ¿QUE TIPO DE TEMÁTICAS SE ABORDA CON IGP?

Las organizaciones postulantes deberán elegir sólo una de las temáticas que a continuación se presentan:

- ✓ **Desarrollo de Habilidades Psicosociales:** Proyectos que impliquen iniciativas de educación civil, promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollo de la gestión territorial, fortalecimiento organizacional, liderazgo, participación, tolerancia, identidad social, inclusión social y reconocimiento, promoción y prevención de los derechos de las personas. Se incluyen proyectos orientados a la equiparación de oportunidades y la habilitación/rehabilitación de las personas de colectivos excluidos (mujer, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, inmigrantes, etc.)
- ✓ **Comunidad Saludable:** Proyectos dirigidos a promover estilos de vida saludable, alimentación saludable y consciente, prevención del consumo de drogas y alcohol, la protección ambiental de espacios públicos, promoción del buen trato familiar y comunitario, auto cuidado, salud sexual y reproductiva, y prevención en general de las conductas de riesgo.
- ✓ **Integración Tecnológica.** Proyectos que aborden situaciones de brecha digital, Alfabetización digital, uso y manejo de las redes sociales y herramientas tecnológicas como herramienta laboral, de información y comunicación; acceso a redes de Internet y en general, iniciativas que contribuyan a crear o mejorar las condiciones de equiparación de oportunidades y de acceso de la comunidad, a los cambios de la era digital.
- ✓ **Preparación para el trabajo:** Proyectos que potencien habilidades para un mejor acceso al trabajo, tales como apresto laboral, desarrollo de habilidades en tecnologías de la información e inteligencia artificial (IA) como preparación al mundo laboral y formación en desarrollo personal y técnico para el emprendimiento.
- ✓ **Expresión artística y cultural comunitaria:** Proyectos que se dirijan al desarrollo de la identidad cultural de los grupos prioritarios, promoviendo iniciativas que potencien el vínculo con el territorio, por medio del análisis y estudio de la historia local; a través del desarrollo de alternativas que incentiven la comunicación y la educación a nivel comunitario, tales como: prensa local, edición de periódicos o revistas, boletines informativos, bibliotecas comunitarias u otras formas que contribuyan al desarrollo psicosocial de las personas en comunidad. De igual forma, proyectos que promuevan la difusión cultural de los pueblos originarios, el desarrollo de talleres culturales, así como la creación y expresión de actividades del ámbito de: las artes plásticas, la música, la danza, la literatura, el desarrollo de actividades recreativas y de contenido lúdico y la generación de habilidades a través del juego.

3. ¿CUÁLES SON LOS MONTOS DE DINERO DESTINADOS A PROYECTOS IGP?

El **CONCURSO DEL FONDO DE INVERSIÓN EN GRUPOS PRIORITARIOS (IGP)**, con el cual la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar contempla financiar proyectos de **hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos)**

4. APORTES DE CADA INSTITUCIÓN

Todos los Proyectos que postulen deben considerar un **aporte propio**, sean estos vía recurso económico, humano, material u otros, complementarios a la subvención obtenida, para el normal desarrollo de su Intervención Psicosocial, como mínimo **corresponde al 20 % del total del proyecto**.

5. Los proyectos presentados deben tener una duración de ejecución entre 3 y 5 meses.

6. ÍTEMES INCLUIBLES DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Ítem
<p><u>RECURSOS HUMANOS</u></p> <p>Pago de honorarios a monitores(as), profesionales y/o técnicos de apoyo.</p>
<p><u>EQUIPAMIENTO</u></p> <p>Material educativo, literario o audiovisual, equipamiento electrónico, mobiliario, etc., según la naturaleza del proyecto, y que en definitiva formen parte del patrimonio de la organización.</p> <p><u>Nota:</u> De acuerdo a las bases del concurso, no se financiarán gastos en alimentación, artículos deportivos, materiales de construcción, ni gastos de manifestaciones (cócteles, fiestas y similares).</p>
<p><u>GASTOS OPERACIONALES</u></p> <p>Movilización y transporte, arriendos, comunicación y correo, artículos de escritorio, insumos requeridos por el proyecto.</p> <p>El % máximo asignado a este ítem no podrá acceder al 30% total del proyecto.</p> <p><u>Nota:</u> no se financiará el pago de viajes con fines turísticos, pago de servicios básicos asociados al proyecto, ni gastos habituales de funcionamiento de la organización como arriendo pago de contribuciones e impuestos.</p>

7. ¿CÓMO SE POSTULA?

- ✓ La postulación deberá hacerse en el Formulario Único de Postulación, entregado por el Área de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Las organizaciones interesadas en participar en el CONCURSO DEL FONDO DE INVERSIÓN EN GRUPOS PRIORITARIOS, podrán **retirar las Bases y Formularios de Presentación de Proyectos**, en www.vinadelmarchile.cl o www.gruposprioritariosvina.cl o retirar en las oficinas del Departamento de Atención a Grupos Prioritarios, ubicado en Av. Valparaíso N° 729, Viña del Mar, en horario de 09:00 a 14:00 y 15:30 a 17:30 horas
- ✓ La Unidad Técnica facilitará el apoyo y la asesoría para la formulación de los Proyectos en horarios y días establecidos previamente.
- ✓ La organización podrá postular solo a una de las temáticas
- ✓ **Al postular debe adjuntar la Fotocopia del Acta de Asamblea en que se decidió postular el proyecto al Fondo de Inversión en Grupos Prioritarios. Debe incluir la firma de los socios que aprueban la iniciativa presentada.**
- ✓ El período de tiempo de ejecución del proyecto, corresponderá al tiempo que se establezca en la firma de convenio, a partir de la entrega de los recursos.
- ✓ Las Organizaciones que postulen al Fondo IGP y que simultáneamente lo hagan también a alguno de los otros Fondos Municipales: FONDEVE Deportivo, Fondo de Inversión en Seguridad Ciudadana – FISC, Fondo de Iniciativas Artísticas y Culturales - FIACC o Fondo de Auto Construcción – FAC, deberán indicar en cada una de estas postulaciones en el formulario de presentación del proyecto, el orden de prioridad que le asignan a cada postulación. Una misma Organización no podrá adjudicarse más de un proyecto.
- ✓ **Sobre la RECEPCIÓN Y ADMISIBILIDAD:**
 1. **Los proyectos que postulen deberán entregarse en un sobre abierto y en éste deberá incluirse el Formulario de Presentación, los anexos y toda la documentación requerida en ORIGINAL Y DOS COPIAS. La organización debe guardar otra copia del proyecto.**
 2. La recepción de los proyectos se efectuará sólo en las oficinas del Departamento de Atención a Grupos Prioritarios, **de Lunes a Viernes desde las 9:30 horas hasta las 17:00 horas. No se admitirán proyectos incompletos, fuera de plazo o enviados por fax o correo electrónico.**
 3. Al momento de la recepción de los proyectos, se revisará la documentación exigida, dando cumplimiento a lo estipulado en estas bases como requisitos de postulación. **La no presentación de documentos exigidos, la presentación de documentos incompletos, formulario incompleto o sin la totalidad de las firmas de la directiva; serán razones suficientes para el rechazo inmediato del proyecto presentado y no se establecerá un plazo adicional para que estos proyectos sean reingresados o enmendados.**
 4. Los proyectos ingresados, serán debidamente rotulados con un número de ingreso y el responsable de la recepción del proyecto emitirá una constancia de recepción, donde se registrará el número de ingreso del proyecto, el nombre de la organización postulante, el nombre de quien entrega el proyecto y el nombre de quien recibe el mismo, por parte del municipio.
 5. Además, la Mesa Técnica IGP verificará la situación de rendición de cuentas y vigencia de directiva de la organización postulante. Para este efecto se ingresará los datos de la organización al sistema de organizaciones comunitarias y subvenciones implementado por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

8. ¿QUÉ SE EVALUA EN UN PROYECTO IGP?

El Municipio, a través de la Unidad Técnica del IGP, evaluará y seleccionará los proyectos postulados, considerando los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación de Proyectos:

Los proyectos nuevos serán evaluados en función de los siguientes criterios técnicos:

CRITERIO	RUBRICA	PONDERACION
Contexto social	Proyectos que se enmarquen dentro de la línea de promoción a la autogestión de la familia, grupos y comunidad.	10 %
Cobertura	Número de participantes directos del proyecto, el cual debe ser mayor o igual a 15 y de beneficiarios indirectos.	Mayor a 10 Familias 10%
Formulación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Porque es necesario el fondo para la organización? • Se debe mencionar la problemática que enfrenta la población objetivo, que quiere impactar la organización • Cuáles son las causas del problema que la organización pretende solucionar con este proyecto? • Cuáles son los efectos que este fondo tendrá en los beneficiarios indirectos y la organización que se lo adjudica? 	20%
Asociatividad	Se evaluará la capacidad de la organización de interrelacionarse con otras organizaciones (junta de vecinos, territoriales y UUCC) e instituciones privadas para potenciar los objetivos de su proyecto <u>Nota:</u> No se considerará asociación cuando una misma organización postule a más de un Fondo de Participación de la Municipalidad de Viña del Mar.	30 %
Proyección	Las posibilidades de que a partir del proyecto se puedan generar instancias de escalamiento y de sostenibilidad con la finalidad de multiplicar los beneficios resultantes de éste (efecto multiplicador de la inversión)	20 %
Innovación	Capacidad de plantear soluciones o alternativas creativas al problema identificado, a las que tradicionalmente desarrolla la organización postulante.	10 %

9. ¿ COMO ES EL PROCESO DE SELECCIÓN?

Finalizada la fase de evaluación, la Mesa Técnica, conformada por profesionales del Departamento de Grupos Prioritarios y DIDECO, elaborará un listado con todos los Proyectos postulados, que cumplan con los criterios de elegibilidad señalados anteriormente. Se emitirá un informe por proyecto con las observaciones, recomendaciones y evaluación técnica pertinente. (ficha técnica de evaluación).

El informe de la unidad Técnica, le propone a la Alcaldesa los proyectos mejores evaluados para la adjudicación de los fondos.

La selección definitiva de los proyectos estará a cargo del Concejo Municipal.

10. PROCESO DE ADJUDICACION.

Una vez que el Concejo Municipal, mediante la sesión de aprobación de proyectos emite cada Decreto Alcaldicio, informando los proyectos beneficiados por subvención.

11. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez aprobado el Proyecto, previo a su desarrollo, la institución deberá firmar un **Convenio de Ejecución** entre la organización representada por su presidente, tesorero y el Municipio representado por su Alcaldesa, a objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las partes. Dicho Convenio será firmado en la Secretaría Municipal.

Una vez firmado el convenio el representante legal de la organización debe presentarse ante el supervisor designado por el municipio con el fin de establecer encuadre de trabajo y comienzo de las actividades del proyecto.

Los proyectos aprobados deberán cumplir con los objetivos y actividades planteadas para lo cual fueron seleccionados.

Todos los Proyectos deberán ejecutarse en los plazos estipulados en el Convenio, considerando la fecha estimada para la entrega del recurso y con ello la iniciación del proyecto.

Una vez iniciado la ejecución del proyecto, este no podrá cambiar la modalidad a la cual postuló.

12. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos serán supervisados por la Mesa Técnica IGP del Departamento de Grupos Prioritarios, las organizaciones tienen la **obligación** de asistir a las supervisiones.

Una vez que la organización comience a ejecutar su proyecto deberá dar aviso a la Mesa Técnica IGP, quien será la encargada de asesorar y apoyar en toda la ejecución del proyecto.

La supervisión de los Proyectos cumple el objetivo de acompañar y asesorar en la ejecución del este.

Al momento de rendir cuentas todas las organizaciones deben solicitar informe de término al supervisor correspondiente, para presentar en Dirección de Control, dicho documento indicará el cumplimiento de objetivos y las observaciones pertinentes en caso de presentarse dificultades en el proyecto.

13. OTROS

La Mesa técnica al momento de leer Encuadre IGP en la 1º supervisión solicitará:

- Inscripción de Participantes.
- Calendario de Actividades.
- Registro de Asistencia.
- Registro Fotográfico.
- Entre Otros.

Los que tendrán que ser entregados en el momento que se convenga en supervisión.

En caso que el directorio se encuentra vencido, este deberá regularizar dicha información en Secretaría Municipal (Arlegui N° 615, 1er Piso) y en el Departamento de Grupos Prioritarios en la Unidad Técnica.

Cualquier subvención recibida por una organización deberá ser rendida transcurrido el proyecto en Dirección de Control, teniendo presente que no se entregará una nueva subvención sin antes haber rendido la anterior.

14. ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

- ✓ Los profesionales que integran la Mesa Técnica del Fondo IGP estarán a disposición de los interesados para atender consultas sobre el concurso, teniendo que solicitar hora de atención para asesoría individual o grupal.
- ✓ El Departamento de Atención a Grupos Prioritarios efectuará una capacitación obligatoria para las organizaciones. La fecha y hora será informada en el retiro de las bases y formularios.
- ✓ Para lo dispuesto en el punto anterior, se considerará como únicamente válida, para el Concurso del Fondo IGP, las capacitaciones y asesorías desarrolladas por el Departamento de Atención a Grupos Prioritarios, por medio de los profesionales designados para tales efectos

III.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes y remítase copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO

JCV/nasp

SEC. MUN/CONTROL/JURIDICA/CONCEJO
ADM. Y FIN./FINANZAS/DIDECO/
INTERESADO/OF. PARTES

1	-	0	2	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M.....781/

